## CIRCULARCSJRIC22-79

Fecha: 11 de mayo de 2022

Para: FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE

PEREIRA, ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO DE RISARALDA

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Asunto: "Reitera el Cumplimiento de registros en aplicativo Justicia XXI." (SIGLO

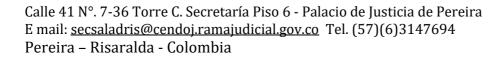
XXI) -

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda reitera (CIRCULAR CSJRIC21-96 y CSJRIC21-141 expedida por el Consejo Seccional) enviada a todos los Servidores Judiciales, donde se informa el carácter obligatorio del diligenciamiento oportuno del aplicativo JUSTICIA XXI, conocido como SIGLO XXI. Ante la prevalencia de las TIC en los trámites judiciales, es necesario que todos los servidores judiciales se apoyen en esta herramienta tecnológica para asegurar la disponibilidad y oportunidad en el acceso a la información para los usuarios de la justicia.

El Acuerdo 1591 del 24 de octubre de 2002, "Por el cual se establece el sistema de información de gestión de procesos y manejo documental (Justicia XXI)", expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, antes Sala Administrativa, en su artículo 5° dispone que: "... Una vez instalado el sistema que trata el artículo primero del presente Acuerdo o el módulo o módulos del mismo, su utilización será obligatoria para los servidores judiciales, so pena de las sanciones disciplinarias y administrativas a que haya lugar, como lo disponen la ley 734 de 2002 y el Acuerdo 1392 de 2002..." (Subraya y negrilla fuera de texto). De acuerdo con reportes y verificaciones efectuadas por esta Corporación, algunos despachos no están cumpliendo con la obligación descrita, sin que cuenten con justa causa para ello.

Finalmente, vale la pena resaltar que por medio del Acuerdo PCSJA20-11631 del 22 de septiembre de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial -PETD 2021- 2025, dentro del cual se contempla el programa de Expediente Electrónico y el proyecto complementario que incluye la digitalización de expedientes, como actividad de transición hacia la consolidación del expediente electrónico en la Rama Judicial.

Es por lo anterior, que se les REINTERA la importancia de la actualización de la herramienta JUSTICIA XXI que, en este momento es la herramienta disponible para la Rama Judicial y el usuario de la justicia, en el marco de las políticas institucionales de gestión documental, además de la utilidad en la incorporación de nuevas herramientas y funcionalidades (software), en el marco de la transformación digital de la Justicia.









SC5780-4-19

## Circular Hoja No. 2

En las conferencias focalizadas de rendición de cuentas se hizo especial énfasis en que para el nuevo Sistema de Información Único de Gestión Judicial – SIUGJ, es de especial importancia que el aplicativo JUSTICA XXI se encuentre alimentado, porque la información será capturada automáticamente y de no esta actualizado, deberá digitalizarse manualmente por cada despacho la información contenida en cada expediente.

Si alguien tiene dificultades con el aplicativo, deberá dirigir un e mail al ingeniero Carlos Chavarro de la Dirección Seccional para que este disponga la revisión.

cordialmente.

BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ Presidenta

CATALINA ALVARES LONDOÑO Magistrada ( E )

MP: BEAV Elaboró: BEAV/Papr\* Revisó: CAL

C.C. Carlos Andrés Chavarro Cárdenas jefe de gestación tecnológica de Risaralda - cchavarc@cendoj.ramajudicial.gov.co